

Donar o prestar sin intereses, el dilema de qué es mejor para ayudar a los hijos

La mayoría de las comunidades bonifica la primera fórmula para los descendientes directos, mientras en la segunda se exige su reintegro

AMPARO ESTRADA

MADRID. Millenials y Generación Z son las generaciones que, en los últimos sesenta años, peores perspectivas económicas tienen, según el Observatorio de Emancipación del Consejo General de la Juventud. Los nacidos en los 90, a los 30 años, han vivido un crecimiento económico un 50% inferior al de la generación de los 60 a esa misma edad; y algo similar ocurre con los Z. Son uno de los colectivos más afectados por cada recesión y que menos recuperación experimenta en los periodos entre crisis. En España, la edad de emancipación ha alcanzado máximos históricos, se sitúa en los 29,8 años, más de tres años por encima de la media de la Unión Europea. Lo que no es extraño cuando al decidir emanciparse el 23,5% de los jóvenes sufre problemas de asequibilidad con la vivienda y el 37,8% de los hogares en alquiler a precio de mercado quedan en situación de pobreza tras pagar su piso, según datos de Provienda.

Por eso, muchos padres que pueden permitírselo intentan ayudar a sus hijos en decisiones que necesitan una inyección económica, como comprar un piso o empezar un negocio. Sin duda, el mejor regalo de Reyes. Y entonces la pregunta surge. ¿Qué será mejor: darle el dinero como un préstamo sin intereses o a través de una donación?

Hay que tener en cuenta que las donaciones tributan y que los préstamos hay que devolverlos. El Impuesto de Sucesiones y Donaciones está cedido a las comunidades autónomas, que tienen competencia para determinar la tarifa y las bonificaciones. Y en la

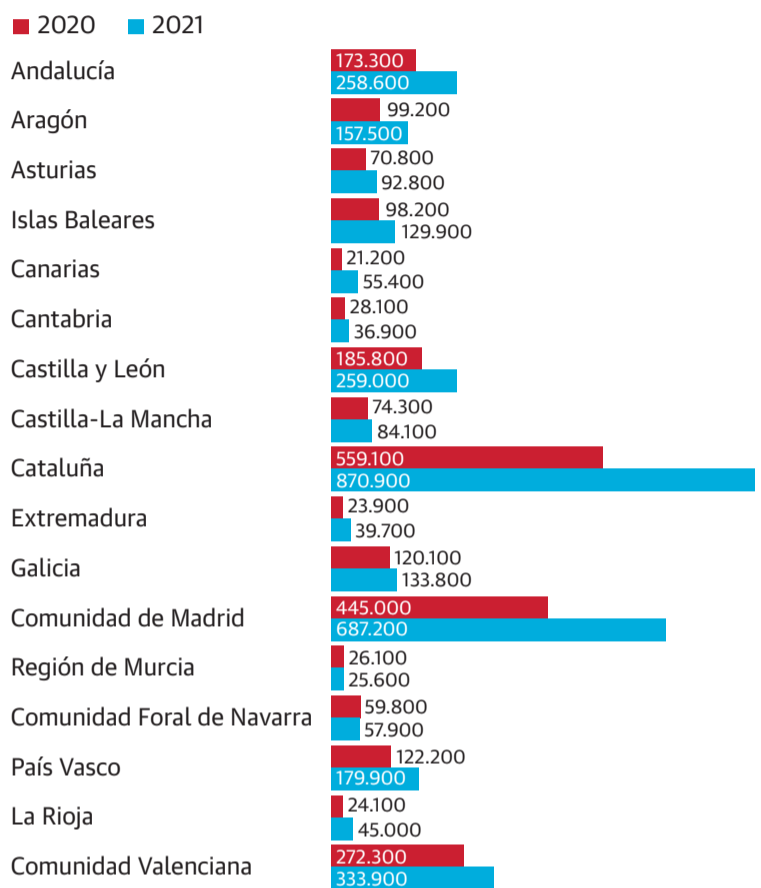
mayoría, una donación de padres a hijos apenas tributa. Desde que llegó la crisis de 2011 hay una tendencia entre las regiones a establecer bonificaciones en las donaciones de padres a hijos, especialmente para la adquisición de vivienda o el emprendimiento, ante las cada vez más graves dificultades que tienen los jóvenes en el acceso a la vivienda. Pero hay diferencias entre las autonomías. Por eso, antes de decidir qué camino tomar hay que hacer números.

José Luis López-Hermida, director de cliente privado y 'family office' de KPMG Abogados, explica que lo importante es que lo que se haga sea real, que no sea una operación simulada. «Si los padres se fían de los hijos y quieren adelantar ya la herencia en vida es mejor la donación», afirma. Porque, además, apunta López-Hermida, la ventaja de la donación frente a la sucesión es que puedes elegir la norma aplicable porque es la que está vigente y se puede valorar si conviene o no; mientras que en la sucesión es la que haya en el momento del fallecimiento y no sabes cuál será.

Libres de tributación

También José Pedreira, coordinador del Grupo de Expertos en IRPF de la Asociación Española de Asesores Fiscales (Aedaf), cree que la donación es más interesante que el préstamo si su coste fiscal es pequeño. Las comunidades que prácticamente liberan de tributación, con bonificaciones de hasta el 99%, en donaciones a los hijos son Madrid, Cantabria, Castilla y León, Canarias, Andalucía, Murcia, La Rioja y Comunidad Valenciana, según un informe del Consejo General de Economistas. Asturias, que era la más estricta, ha incluido en sus presupuestos un tipo impositivo de solo el 2% para donaciones de hasta 150.000 euros; en Vizcaya y en Guipúzcoa el tipo es del 1,5%; en Navarra hay una tarifa progresiva desde el 0,8% si la donación es inferior a 250.000

Recaudación por el Impuesto de Sucesiones y Donaciones por comunidades autónomas



Fuente: REAF

GRÁFICO R.C.

euros hasta el 8% por encima de los tres millones de euros.

A diferencia del Impuesto de Sucesiones (que se paga donde vivía el difunto), en donaciones se aplica la norma fiscal de la autonomía donde haya tenido la residencia habitual el mayor número de días en los cinco años previos el hijo o hija que reciba la donación, que es quien tiene que pagar el impuesto. Es una condi-

Según establece el Código Civil, el beneficiario de un préstamo tiene que empezar a devolverlo a los cinco años

ción acordada en el Consejo de Política Fiscal y Financiera para evitar movimientos de residencia exclusivamente para pagar menos impuestos. Si se dona un inmueble, se paga por este bien en la comunidad donde radique el piso.

Otra circunstancia a tener en cuenta son los límites máximos que tienen derecho a la deducción o bonificación, que suelen oscilar entre 120.000 y 300.000 euros, pero si cada progenitor –incluso casados en régimen de gananciales– hace una donación se duplica el límite bonificable. Por ejemplo, si el límite estuviera en 200.000 euros podrían bonificarse hasta 400.000 euros de esta manera, explica Pedreira. Pero, si lo que quieren es solo adelan-

tar financiación para la entrada de un piso, un negocio o un estudio extraordinario, se puede optar por un préstamo. Y, si, se puede hacer sin intereses sin temor a que Hacienda lo considere una donación o que exija que los prestamistas declaren intereses prestados.

Aunque para demostrar que no hay intereses es mejor tener un documento oficial, un contrato de préstamo firmado por ambas partes y que pase por un notario o por el registro para que quede constancia de que no es una donación y que se han establecido unos plazos de devolución. Según el Código Civil, el préstamo hay que empezar a devolverlo a los cinco años de concederlo, aunque luego se tarde mucho más en reintegrarlo completamente, pero hay que hacer los reintegros con cierta regularidad. En 2016 se redujo de 15 a 5 años el plazo para empezar a devolver el préstamo porque antes se utilizaba mucho esta vía para hacer donaciones simuladas.

Si Hacienda entiende que el préstamo esconde una donación, reclamaría el pago del impuesto más una sanción que puede oscilar entre el 50% y el 150% de lo dejado de ingresar (la multa se reduce a entre el 26% y el 75% por pago voluntario).

Asturias extiende el tipo reducido del 2% en las donaciones

Los presupuestos del Principado para este año incluyen una reforma en el Impuesto de Donaciones para favorecer las transmisiones en vida. En concreto, el tipo reducido del 2% que hasta ahora se aplicaba solo hasta los 10.000 euros se extenderá hasta los 150.000. Con ello se pretende, según el Gobierno asturiano, equiparar el tratamiento fiscal que ya existe en Sucesiones entre familiares directos y favorecer las transmisiones a los jóvenes. Eso sí, con el fin de mantener la progresividad también se modificó el tipo marginal aplicable a las donaciones a partir de 600.000 euros, que queda establecido en el 36,5%.

tar financiación para la entrada de un piso, un negocio o un estudio extraordinario, se puede optar por un préstamo. Y, si, se puede hacer sin intereses sin temor a que Hacienda lo considere una donación o que exija que los prestamistas declaren intereses prestados.

Aunque para demostrar que no hay intereses es mejor tener un documento oficial, un contrato de préstamo firmado por ambas partes y que pase por un notario o por el registro para que quede constancia de que no es una donación y que se han establecido unos plazos de devolución. Según el Código Civil, el préstamo hay que empezar a devolverlo a los cinco años de concederlo, aunque luego se tarde mucho más en reintegrarlo completamente, pero hay que hacer los reintegros con cierta regularidad. En 2016 se redujo de 15 a 5 años el plazo para empezar a devolver el préstamo porque antes se utilizaba mucho esta vía para hacer donaciones simuladas.

Si Hacienda entiende que el préstamo esconde una donación, reclamaría el pago del impuesto más una sanción que puede oscilar entre el 50% y el 150% de lo dejado de ingresar (la multa se reduce a entre el 26% y el 75% por pago voluntario).

El Principado destina 6,6 millones a 125 proyectos de I+D

E. C.

GIJÓN. El Gobierno de Asturias impulsará con 6,6 millones la investigación e innovación empresarial con una nueva convocatoria de ayudas que beneficiará a 119 empresas. De este modo, la Consejería de Ciencia, Empresas, Formación y Empleo apoyará 125

proyectos de I+D+i centrados el desarrollo de nuevas tecnologías y productos, así como la mejora de la competitividad. Las ayudas, gestionadas por la Agencia de Ciencia, están dirigidas a proyectos que se enmarquen en la Estrategia de Especialización Inteligente (S3). La convocatoria se realizó el año pasado y la resolu-

ción se publicará en los próximos días en el Boletín Oficial del Principado (BOPA).

Estas ayudas movilizarán cerca de 20 millones de inversión en dos años. Por cada euro de financiación pública, las empresas invertirán bastante más del doble. El número de empresas beneficiarias asciende a 119. Es una de las cantidades más altas de los últimos años, cercana a las 122 de 2022 y por encima de los 74, 108 y 99 registradas entre 2019 y 2021. Destaca, además, el alto índice de colaboración, ya que 66

compañías cooperarán con centros de investigación.

En lo que respecta a las temáticas, las actividades se centran en gran medida en la inteligencia artificial y las nuevas tecnologías, aplicadas tanto a la salud y la medicina personalizada como la agricultura y el patrimonio. Otro grupo de proyectos apuesta por el desarrollo de nuevos materiales, soluciones para la energía limpia, hidrógeno verde, gemelos digitales, robótica y ciberseguridad, entre otras líneas. Destaca también el subprograma de

circULARIDAD, destinado a proyectos con objetivos ecológicos relacionados con la disminución de residuos enviados al vertedero y el uso de materias primas naturales o descarbonización de los procesos industriales. De los 125 proyectos aprobados, ocho corresponden a este ámbito. Con esta convocatoria, el Principado pretende facilitar la investigación industrial, el desarrollo experimental y los estudios de viabilidad de las empresas, así como potenciar la transferencia de conocimiento hacia la sociedad.